

veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Illmo Señor -

Don Juan Juan Alemari, Don Honorato Abou, y Don Pedro Pella
 Vinco y Comp. Tenidos se esta Ciudad. y Comerciantes, y
 Mercaderes. a S. V. Con el Mayor Rendimiento, Decimos
 que ya muchos años que por el Puerto se abquilar Jurisdiccion
 se S. V. Embarcamos porciones se cosa, y Barrilla, se
 suma Consideracion, que Importan los Derechos anuales que
 Pagamos a la Real Hacienda mas de Doce mill pesos,
 lo que se Califica, y Pueva por las notas, y avisos en
 los Libros de las Rentas Provinciales se esta Ciudad, que
 en caso necesario presentaremos Testificacion se cuenta
 dor, y ofisial Mayor se Libros; y averi que para los
 Embarques se la Experiencia se ferida, y su peso a averi
 do Ramon se Alcoran, Verino se S. V. y fiel se la Romana
 por Reombramiento que se le hizo, como tambien en algunos
 por no averia dicho Ramon, Joseph Volex averi mismo dor.
 en quien Concurren las Calidades Necesarias para ser
 tambien fiel se la Romana, y Combinendonos el que el
 dho Volex merezca se la Dignacion se S. V. su Reombramen
 to para siempre que nos Valgamos se el susodicho. este prompto
 para la Concurrencia, y asistencia al peso se nuestras
 Barrillas, y cosas, que averi no experimentaremos el
 perjuicio que pueda Causar la monovidad, en los Embarques
 que tanto Beneficio se Interessa la Real Hacienda; Por
 todo lo Qual.

Simos
Pella
D. J.
C.
rag.
uel
n. Co
The
ros
me
D.
Su
an
bos
non
in
D
tam
en

